



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00489419- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, eleva para su consideración la solicitud de autorización para abonar horas extras, con recursos propios, por tareas realizadas en el mes de mayo de 2022 y por los importes que se detallan en el orden 02;

Lo manifestado a fojas 14 por la Dirección General de Personal e informado en el orden 25 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Convalidar lo actuado en el sentido del abono al personal de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano que se menciona en el anexo que forma parte de la presente, de las horas extras realizadas durante el mes de mayo de 2022 y horas extra retroactivas, por la cantidad, el porcentaje y el monto que asimismo se indica en cada caso.

ARTÍCULO 2°. - Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede encuadra en las disposiciones del Art. 74 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/06.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

JA/jf

